

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 09 de diciembre del año 2011, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente José Martín Vázquez Vázquez, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2011.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revocación 04/2011 promovido por el Lic. Ulises Hernández Reyes, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional en contra de la resolución que con fecha 30 de noviembre de 2011, emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, (en adelante CEEPAC), misma que aprueba la propuesta de integrantes para las Comisiones Distritales Electorales para el proceso electoral 2011-2012.
4. Asuntos generales.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan;

CONGRESO DEL ESTADO				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alfonso José Castillo Machuca			Dip. Luis Manuel Calzada Herrera	
Dip. José Everardo Nava Gómez			Dip. José Luis Montaña Chávez	
CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Mtro. José Martín Vázquez Vázquez				√
2. Dr. José Antonio Zapata Romo				√
3. Mtra. Rebeca Isaura Flores Hernández				√
4. Mtro. Patricio Rubio Ortiz				√
5. Lic. María Concepción Hernández de León				√
6. Dr. Cosme Robledo Gómez				√
7. Lic. Gabriela Camarena Briones				√
8. Lic. Pascual Francisco Javier de la Cerda Bocardo				√
9. Lic. Pedro Morales Sifuentes				√
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Ángel Candia Pardo		Lic. Huitzimengari Herrera Romero	√
P.R.I.	Lic. Ulises Hernández Reyes		Lic. Alberto Rojo Zavaleta	
P.R.D	Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa	√	C. Filemón Hilario Flores	
P.T.	C. José Belmarez Herrera	√	C. Tito Rodríguez Ramírez	
P.V.E.M.	Lic. Laura Michel Ortiz	√	Lic. Sara Catalina Ramos Reyna	
P.C.P.	Lic. Jorge Alejandro Vera Noyola		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	
P.C.	C.P. Eugenio Guadalupe Govea Arcos		C. Pablo Gil Delgado Ventura	√
P.N.A	Lic. Agustín Enrique Mendoza Ramírez		Lic. Tomas Galarza Vázquez	
SECRETARIO EJECUTIVO		Presente	SECRETARIO DE ACTAS	Presente
Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre		√	Lic. Rafael Rentería Armendáriz	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

95/12/2011. Por lo que respecta al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos el acta de acuerdos relativa a la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2011.

96/12/2011. En seguimiento al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la resolución relativa al recurso de revocación 04/2011, promovido por el Licenciado Ulises Hernández Reyes, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional en contra de " la resolución que con fecha 30 de noviembre de 2011, emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, (en adelante CEEPAC), misma que aprueba la propuesta de integrantes para las Comisiones Distritales Electorales para el proceso electoral 2011-2012", la que en su parte resolutive a la letra dice:

"PRIMERO. Los agravios expresados por el recurrente Lic. Ulises Hernández Reyes, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, resultaron FUNDADOS, en los términos que quedaron precisados en el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Por lo anterior SE MODIFICA el acuerdo impugnado número 85/11/2011, aprobado en sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre del presente año, por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, respecto a la integración de la Comisiones Distritales Electorales que funcionarán durante el desarrollo del proceso electoral 2012, y se deja sin efectos la designación de los ciudadanos Mónica Ivette Cano García, como Secretaria Técnica Propietaria del Distrito III, correspondiente a Santa María del Río, S. L. P.; José Guadalupe Revueles Ibarra, como Consejero Ciudadano propietario del Distrito III, de Santa María del Río, S. L. P.; Benjamín González López, como Presidente del Distrito IV, Salinas, S. L. P.; Ma. De Lourdes de León Palomo, como Consejera Ciudadana Propietaria del Distrito XI, Cárdenas, S. L. P.; Violeta Georgina Martínez Rubio, como secretaria técnica del Distrito XII, Ciudad Valles, S. L. P.; Lidia Guzmán Leal, como Consejera Ciudadana Propietaria del Distrito XIII, Tamuín, S. L.P.; e Hilario Lárraga Torres, como Consejero Ciudadano Suplente del Distrito XIV, Tancanhuitz, S. L. P., a efecto de que sean sustituidos de manera inmediata.

TERCERO. Se instruye a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Partidos Políticos, para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 de Ley Electoral del Estado y 21, fracción III, inciso b) del Reglamento de Comisiones, presente al Pleno de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en próxima sesión que lleve a cabo, las propuestas de las sustituciones de los consejeros ciudadanos impugnados, a efecto de que se integren las Comisiones Distritales Electorales que funcionarán durante el desarrollo del proceso electoral 2012.

CUARTO. Notifíquese personalmente al impugnante, por conducto de su representante propietario ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y por estrados a los demás interesados, la presente resolución, en términos de lo dispuesto por los artículos 272 de la Ley Electoral del Estado, 21, 22, 23 y 25 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. "

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 10:33 horas del día 09 de diciembre de 2011, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.